

Temario de guardia, vigilancia y portería





Temario común





Este temario es accesible para más personas porque está escrita en lectura fácil.

La lectura fácil es una técnica para hacer textos más fáciles de entender.

La lectura fácil es muy útil para personas con discapacidad intelectual, pero también para personas mayores o para cualquier persona con dificultades para entender un documento oficial o textos muy complejos.

Esta guía cumple la Norma UNE 135101:2018 EX de lectura fácil.

Personas con discapacidad intelectual han participado en la validación de su contenido.

Este documento está pensado para personas con dificultades de comprensión.

En este documento verás algunas **palabras verdes destacadas**.

Una **palabra destacada** significa que cerca hay una caja como esta con una explicación de la palabra.



Este documento incluye **enlaces** a páginas web.

Si estás leyéndolo en el ordenador
o en la tablet, puedes hacer clic sobre
los enlaces para abrir páginas web
y documentos en Internet.

Un **enlace** es una palabra que al pinchar
o hacer clic sobre ella te lleva a una página web.
Están en color azul.

Ejemplo

Este enlace te lleva a la página
de la [Diputación de Sevilla](#).

Si pulsas sobre la palabra azul
irás a la pagina web de la Diputación de Sevilla

Tema 1

**La Constitución Española de 1978.
Estructura y contenido.
Título preliminar y Título I.
Derechos fundamentales
y libertades públicas.
Su garantía y suspensión.**





Edita y adapta a lectura fácil:

Área de Empleado/a Público de la
Diputación de Sevilla.

Avenida Menéndez y Pelayo 30. 41004.
Sevilla. 954552180

www.dipusevilla.es

Valida a lectura fácil:

Equipo I de Validación

de la Diputación de Sevilla:

Joaquín Armenteros Queró

Esperanza Macarena Bernal Ramos

Carlos Vergara Peña



© Logo europeo de la lectura fácil. Más
información en

www.easy-to-read.eu



Esta obra tiene licencia Creative Commons.
Reconocimiento – NoComercial –
CompartirIgual (CC BY-NC-SA)
No se permite un uso comercial
de la obra original ni la generación de
obras derivadas.

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Tema 1 del Temario Común de Oposiciones
a Guardia, Vigilancia y Portería © 2025 por
Área de Empleado Público de la Diputación
de Sevilla tiene licencia CC BY-NC-SA 4.0.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Este temario cuenta con imágenes generadas con inteligencia
artificial



Índice

¿Qué vamos a ver en este tema?.....	13
La Constitución española de 1978. Estructura y contenido.....	15
El Título Preliminar.....	17
Artículo 1.- España es un estado de derecho, democrático y con monarquía parlamentaria.....	18
¿Qué significa ser un estado de Derecho?.....	18
¿Qué significa ser un estado democrático?.....	19
¿Qué es un estado social?.....	20
¿Qué es una monarquía parlamentaria?.....	22
Artículo 2.- España y sus autonomías.....	25
Artículo 3.- España y sus lenguas o idiomas.....	25
Artículo 4.- La bandera de España.....	26
Artículo 5.- La capital de España.....	26
Artículo 6.- Los partidos políticos.....	27
Artículo 7.- Los sindicatos y las asociaciones empresariales.....	28
Artículo 8.- Las Fuerzas Armadas.....	29
Artículo 9.- Obligación de cumplir las leyes.....	30
El Título I. Los derechos y deberes fundamentales.....	33
Artículo 10.- Los derechos de las personas.....	35
Artículo 11.- La nacionalidad.....	35
Artículo 12.- La mayoría de edad.....	36
Artículo 13.- Los derechos de las personas extranjeras.....	36
Artículo 14.- Igualdad de la Ley para todas las personas.....	36
Derechos fundamentales y libertades públicas.....	37
¿Qué son los derechos fundamentales?.....	37
Artículo 15.- Derecho a la vida.....	37
Artículo 16.- Libertad de pensamiento.....	37
Artículo 17.- Derecho a la libertad y seguridad.....	38
Artículo 18.- Derecho a la intimidad y respeto.....	39
Artículo 19.- Derecho a moverse y vivir donde quieras.....	39
Artículo 20.- Derecho a expresar lo que piensas.....	40
Artículo 21.- Derecho a reunirse con otras personas.....	41
Artículo 22.- Derecho a pertenecer a una asociación.....	41

Artículo 23.- Derecho a participar en la política y a trabajar en la Administración.....	42
Artículo 24.- Derecho a la justicia.....	42
Artículo 25.- Derecho de las personas condenadas.....	43
Artículo 26.- Los Tribunales de Honor.....	44
Artículo 27.- Derecho a la Educación.....	44
Artículo 28.- Derecho a pertenecer a un sindicato.....	45
Artículo 29.- Derecho de Petición.....	46
La garantía de las libertades y los derechos fundamentales.....	47
Artículo 53.- Protección de las libertades y derechos fundamentales.....	47
Artículo 54.- El defensor del pueblo.....	47
Suspender las libertades y los derechos fundamentales.....	48
Artículo 55.- La limitación o suspensión de las libertades y derechos fundamentales.....	48



¿Qué vamos a ver en este tema?

En este tema vas a ver aspectos importantes de la Constitución.

La Constitución es la Ley más importante que tiene un país.

Todas las leyes y normas tienen que inspirarse en ella.

En la Constitución se recogen los valores
y principios que deben seguir el resto de las leyes de España.

Ninguna norma puede contradecir a la Constitución.

En ella se explica cómo está organizado el Estado español.

También se recogen cuáles son los derechos y deberes
de todas las personas que vivimos en España.

En la Constitución se dice cómo se organiza nuestro país.
Nuestro país tiene Comunidades Autónomas, provincias
y ciudades o municipios.

La Constitución expone cuáles son las Instituciones
que deben gobernar en cada una de ellas.

La Constitución también tiene previsto cómo puede modificarse.

El 6 de Diciembre es el día de la Constitución.

Es un día festivo en España
y no hay trabajo ni clases en los colegios.

Se celebra el 6 de diciembre
porque las españolas y españoles
votaron y aprobaron la Constitución ese día,
el 6 de diciembre de 1978.

Para hacer este tema hemos usado con frecuencia
“La Constitución española en lectura Fácil”
editada por el Real Patronato sobre Discapacidad.
Está adaptada por Oscar García Muñoz
que es una de las personas con más experiencia
adaptando textos a lectura fácil de España
y la validó Altavoz Cooperativa.

Puedes descargarla de
<https://plenainclusionmadrid.org/recursos/constitucion-espanola-lectura-facil/>

Por eso se dice que la Constitución es la Ley de leyes
o que la Constitución es la Ley Suprema.



Imagen de la Constitución Española

Continúa en la página siguiente→

La Constitución establece una serie de principios para conseguir la justicia, la libertad, la seguridad y el bien de todas las españolas y españoles.

La Constitución tiene 169 artículos.

Estos artículos se organizan en Títulos.

Cada Título se dedica a un tema o materia.

La Constitución tiene un Título Preliminar y 10 títulos más.

A veces un Título se divide en Capítulos para tratar varios aspectos de un tema.

Nosotros solo analizaremos el Título Preliminar y el Título 1 de la Constitución.

El Título Preliminar se llama Principios Generales.

El Título 1 se llama De los Derechos y Deberes Fundamentales.

El Título Preliminar

Preliminar significa que va antes de una cosa.

Preliminar significa que es la introducción de algo.

Este Título se llama Preliminar porque explica los **principios** que va a desarrollar la Constitución.

Los **principios** son las normas o ideas fundamentales que definen la forma de actuar de una persona o institución.

Ejemplo

No como carne porque soy vegetariana y va contra mis **principios**.

El Título Preliminar es el Título de los Principios Generales.

Este Título comienza con el artículo 1 y termina en el artículo 9.

Vamos a analizar los 9 artículos del Título Preliminar de la Constitución.

Artículo 1.- España es un estado de derecho, democrático y con monarquía parlamentaria.

España es un Estado social y democrático de Derecho.
Vamos a ver qué significa esta frase.

¿Qué significa ser un estado de Derecho?

España es un país o estado de derecho
porque el Gobierno de España
para tener autoridad o mandar
tiene que seguir unas leyes escritas.

Estas leyes se hacen de acuerdo
con unas normas que establecen los jueces.

Estos jueces también tienen que respetar las leyes
y ser independientes del Gobierno.

Así se asegura que cuando un Gobierno dirige el país
lo hace de forma justa y respetando la democracia.

Las leyes que deben respetar, proteger y garantizar
son derechos y libertades indiscutibles.

Son derechos o libertades fundamentales.

Por eso España es un Estado de Derecho.

El artículo 1 continúa en la página siguiente →

¿Qué significa ser un estado democrático?

Ser un país democrático significa
que todas las personas podemos participar
en la toma de decisiones políticas
sin importar su sexo, su forma de pensar, su religión,
sus ideas políticas o cuánto dinero tenga.
En resumen, todas y todos somos iguales.
Eso es un Estado Democrático.



España es un Estado social, democrático y de derecho.

El artículo 1 continúa en la página siguiente →



¿Qué es un estado social?

Para que la igualdad de la ciudadanía sea real el estado debe gestionar y repartir los recursos de forma que toda la ciudadanía tenga garantizado ciertos servicios como la educación o la sanidad.

El estado debe tomar medidas para proteger a los colectivos que más lo necesitan y son más vulnerables como las personas con discapacidad, las mujeres, las personas mayores o las que vienen de otros países.

Esa gestión de recursos y reparto de recursos y esa protección a colectivos vulnerables es lo que llamamos Estado Social.

El artículo 1 continúa en la página siguiente →



El artículo 1 también señala
que es el pueblo
quien da el poder a sus **instituciones**.

Eso se llama soberanía popular
y significa que directamente con tu voto
o indirectamente porque aprobamos leyes
que dicen como elegir a las personas
de las diferentes **instituciones**.

Las **instituciones** son organizaciones o sistemas
que tienen un objetivo o función.

Ejemplo

El Ministerio de Hacienda es la institución
que gestiona los impuestos.

El artículo 1 continúa en la página siguiente →

¿Qué es una monarquía parlamentaria?

El artículo 1 también dice

que España es una monarquía parlamentaria.

Esto significa que el Rey también acepta la Constitución.

En la Constitución se le da al Rey el papel de Jefe de Estado.



Felipe VI es el Rey de España.

Es el Jefe de Estado y representa al estado español.

Esto significa que el rey Felipe VI es el representante de España pero no interviene en la política del país.

El artículo 1 continúa en la página siguiente →

También tenemos un Jefe de Gobierno
que se encarga de dirigir el país
y que es el Presidente del Gobierno.

Pedro Sánchez es el Jefe de Gobierno actual.



Pedro Sánchez es el Jefe de gobierno en 2025.

El Gobierno está formado por el Presidente o Presidenta
y por las Ministras y Ministros.



El gobierno lo forman el Presidente y sus ministros y ministras.

El artículo 1 continúa en la página siguiente →

El Gobierno siempre debe tener
la confianza del Congreso formado
por los Diputados y Diputadas
que elegimos la ciudadanía en las elecciones.



En el Congreso hay 350 diputadas y diputados.
Solo algunos son parte del gobierno.

Artículo 2.- España y sus autonomías

España es un único país.

Es el país de todos las españolas y españoles.

En España hay regiones.

Las regiones pueden convertirse en comunidades autónomas.

Las comunidades autónomas tienen poder para poner normas adaptadas a sus características.

Estas normas siempre tendrán que cumplir con la Constitución.

Artículo 3.- España y sus lenguas o idiomas.

Todas las españolas y españoles tienen que conocer su idioma.

El idioma de toda España es el castellano.

Algunas Comunidades Autónomas tienen además otra lengua que sus habitantes pueden usar en su Comunidad.



España es un país con Comunidades Autónomas

Artículo 4.- La bandera de España.

La bandera de España tiene 3 franjas horizontales de color rojo, amarilla y rojo.

Las comunidades autónomas también pueden tener una bandera.

La bandera de las Comunidades se pondrá junto a la bandera de España siempre .



Bandera de España

Artículo 5.- La capital de España.

La capital de España es Madrid.

Artículo 6.- Los partidos políticos.

En España hay muchas opiniones políticas.

Estas opiniones son defendidas por los partidos políticos.

Los partidos políticos deben cumplir
con las normas de la Constitución.

Los partidos políticos deben ser democráticos.

Los partidos políticos son útiles
para conocer la opinión de la ciudadanía.

Eliges al partido que te representa
cuando votas en las elecciones.



En las elecciones votas a un partido político.

Artículo 7.- Los sindicatos y las asociaciones empresariales.

Todas las personas trabajadoras
tienen derecho a estar en un sindicato.

Los sindicatos son grupos de personas
que defienden los intereses de las personas trabajadoras.

Los sindicatos defienden los intereses económicos
y sociales de las personas trabajadoras.

Los sindicatos defienden el salario, las condiciones de trabajo,
la duración de la jornada o los tipos de contrato
entre otras cosas.

Las empresas también pueden crear grupos
o asociaciones de personas empresarias.

Las asociaciones de personas empresarias
defienden el interés económico de las empresas.

Los sindicatos y las asociaciones empresariales
deben ser democráticas y tomar sus decisiones
respetando la opinión de sus componentes.

Deben respetar la Constitución.

Artículo 8.- Las Fuerzas Armadas.

España tiene Fuerzas Armadas
para defender a España y a la Constitución.

Las Fuerzas Armadas están formadas por:

- El Ejercito de Tierra.
- El Ejercito del Aire.
- La Armada, que es el ejercito de la marina.

Las Fuerzas Armadas son muy importantes
y tienen mucho poder para cumplir con su misión.
Su forma de organizarse tiene que regularse con una ley
especial.
Este tipo de ley especial se llama Ley Orgánica.

La Ley Orgánica se usa para regular los asuntos más importantes.
La Ley Orgánica regula por ejemplo los derechos fundamentales.
Una Ley Orgánica solo se aprueba
cuando más de la mitad de las diputadas y diputados
que hay en el Congreso votan a favor de la Ley Orgánica.

Artículo 9.- Obligación de cumplir las leyes.

La ciudadanía y los **poderes públicos** tienen que respetar la Constitución y todo el ordenamiento jurídico.

Los **poderes públicos** son los organismos o personas responsables de dirigir un Estado o país.

En España hay 3 poderes.

Cada poder tiene una función o misión diferente.

Los 3 poderes son:

- El poder ejecutivo. Es el Gobierno.
- El poder legislativo. Son las Cortes Generales.
Las Cortes generales son el Congreso de los Diputados y el Senado.
- El poder judicial. Son los jueces.

El ordenamiento jurídico de un país es el conjunto de normas y valores que regulan su vida diaria.

Los **poderes públicos** tienen que intentar que toda la ciudadanía viva en igualdad y libertad.

El artículo 9 continua en la página siguiente→



Los **poderes públicos** facilitan que toda la ciudadanía participe en:

- la política,
- la economía,
- la cultura,
- la sociedad.

La Constitución garantiza unos principios.

Estos principios son:

- Los poderes públicos y la ciudadanía deben someterse a la Ley en España.
- Las leyes están organizadas según un orden o jerarquía. Las leyes de rango inferior dependen de las de rango superior.

Las normas de rango inferior no pueden contradecir a las de normas de rango superior.

Este orden o jerarquía permite establecer normas y mecanismos para evitar y solucionar conflictos.

En nuestro ordenamiento jurídico la norma más importante es la Constitución.

El artículo 9 continua en la página siguiente→



Pirámide explicando la importancia de las normas y leyes en España Ordenadas de mayor importancia con la Constitución a menor importancia con las sentencias de los Tribunales.

- Todas las normas se tienen que publicar para que todas las personas puedan conocerlas y consultarlas.
- Las normas se aplican desde que entran en vigor.
- Las normas deben ser conocidas, claras y durar un tiempo para que la ciudadanía conozca sus efectos y las consecuencias de no cumplirlas.
- Los poderes públicos deben actuar y justificar sus acciones basandose en las leyes.
- Los poderes públicos se hacen responsables de los daños que puedan causar a la ciudadanía.

El Título I. Los derechos y deberes fundamentales.

Título I se lee título primero.

El Título I de la Constitución explica 2 temas:

1. Los derechos y libertades que tienen las personas y que todas las personas tenemos que respetar.
Por ejemplo, tienes derecho a elegir la religión que desees o a votar a quien desees.
Tú también debes respetar que otras personas tengan la religión que desean y voten a quien quieran aunque sea una religión o voto diferente al tuyo.



Todas las personas somos iguales según la Constitución.

Continúa en la página siguiente→



2. Los deberes que debemos cumplir todas las personas en España.

Por ejemplo, la ciudadanía debe respetar las leyes o pagar impuestos o defender a España si está en peligro.

Vamos a estudiar los artículos que recogen los derechos fundamentales y libertades públicas.

Vamos a explicar desde el artículo 10 al artículo 29.

Artículo 10.- Los derechos de las personas.

La Constitución reconoce el valor que tiene cada persona.

Todas las personas tienen derecho a tener su propia personalidad.

Toda la ciudadanía puede desarrollar su personalidad respetando la ley y los derechos de las demás personas.

Artículo 11.- La nacionalidad.

Las personas que nacen en España siempre serán españolas.

Nadie puede quitarles su nacionalidad.

La ley debe explicar de forma clara a las personas de otro país lo que necesitan para convertirse en españolas.

Algunas personas pueden tener **nacionalidad** española y la de otro país.

Esto se llama doble **nacionalidad**.

La **nacionalidad** es tu pertenencia a un país.

Ejemplo,

Manuel es de **nacionalidad** española.

María es de **nacionalidad** francesa.

Sus hijos tienen doble **nacionalidad**.

Sus hijos son españoles y franceses.

Artículo 12.- La mayoría de edad.

Las españolas y españoles son mayores de edad a los 18 años.

Las personas menores de edad dependen de otras personas ante la Ley.

Por ejemplo, los menores de edad dependen de sus padres.

Artículo 13.- Los derechos de las personas extranjeras.

Los extranjeros tienen casi los mismos derechos que las españolas y españoles en España.

Hay algunos derechos políticos que no tienen las personas extranjeras.

Por ejemplo, no pueden ser Presidente o Presidenta de España.

España puede acoger a personas que son perseguidas en su país por sus ideas políticas o por su raza o por su religión o por su orientación sexual.

Artículo 14.- Igualdad de la Ley para todas las personas.

Las leyes son iguales para todas las personas en España.

Las leyes no pueden aislar o discriminar a las personas por su raza o por su sexo o por cualquier otro motivo.

Derechos fundamentales y libertades públicas

¿Qué son los derechos fundamentales?

La Constitución dedica varios artículos a los derechos fundamentales.

Los derechos fundamentales son los derechos que tienes como persona.

La Administración y las otras personas deben respetarlos.

Artículo 15.- Derecho a la vida.

Todas las personas tenemos derecho a la vida.

Nadie puede ser torturado o recibir un trato inhumano.

En España está prohibida la pena de muerte.

Artículo 16.- Libertad de pensamiento.

Todas las personas tienen derecho a tener sus propias ideas políticas o religiosas.

Nadie te puede obligar a decir cuál es tu religión o cuáles son tus ideas políticas.

En España se respetara a todas las religiones.

Artículo 17.- Derecho a la libertad y seguridad.

Las personas son libres y tienen derecho a estar seguras.

Cuando la policía detiene a una persona,
tiene que explicarle la razón por la que ha sido detenida.

Tiene que explicarlo de forma que lo entienda
y ofrecerle la ayuda de un abogado para defenderse.

La persona puede no contestar a las preguntas de la policía.

La persona puede estar detenida hasta 3 días.

Al tercer día hay que dejarla en libertad
o acusarla de un **delito**.

Un **delito** es una acción prohibida por la Ley.
Los se castigan con una multa o con la cárcel.
Ejemplo,
Robar en las tiendas es un **delito**
y la policía puede detenerte.



Artículo 18.- Derecho a la intimidad y respeto.

Todas las personas tenemos derecho a que se nos respete.

También tenemos derecho a que se respete nuestra **intimidad**.

La **intimidad** es el espacio privado de una persona que hay que respetar.

Ejemplo,

No debemos preguntar a otras personas sobre sus relaciones afectivas.

Estas preguntas pertenecen a su **intimidad**.

Nadie puede entrar en tu casa o leer tu correo o escuchar tus llamadas si no lo dice una jueza o un juez.

Las juezas y jueces son las personas que se encargan de aplicar la ley.

Artículo 19.- Derecho a moverse y vivir donde quieras.

Las españolas y españoles tienen derecho a elegir dónde quieren vivir y a moverse por España con libertad.

Artículo 20.- Derecho a expresar lo que piensas.

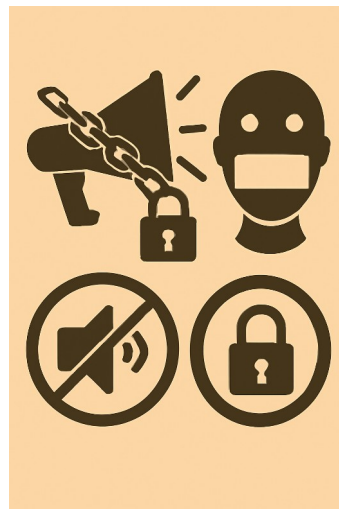
Las personas tienen derecho a compartir sus ideas y opiniones.

En España no hay **censura**.

La **censura** es la prohibición que hace un país de las ideas que se expresan de cualquier forma por ser contrarias a su forma de pensar.

Por ejemplo,

Las dictaduras usan la **censura** para controlar al pueblo.



En una censura no puedes opinar, expresarte, leer algunos libros, ver algunas películas o tener algunos objetos. No eres libre.

Este derecho tiene como límite el respeto a los derechos de otras personas.

Un juez o una jueza es la única persona que puede detener la publicación, grabación o medio que uses para expresar tus ideas.

Artículo 21.- Derecho a reunirse con otras personas.

Las personas tienen derecho a reunirse en grupos de forma pacífica y sin armas.

También tienen derecho a manifestarse en la calle.

Para manifestarse en la calle y lugares públicos hay que pedir permiso.

Las manifestaciones se prohíben si ponen en peligro a las personas o a objetos como por ejemplo coches o escaparates o contenedores.

Artículo 22.- Derecho a pertenecer a una asociación.

Tienes derecho a crear o apuntarte a una asociación.

Están prohibidas las asociaciones

que se crean para cometer un **delito**

y las que cometan delitos para conseguir un propósito.

Las asociaciones tienen que apuntarse en un registro.

No puede haber asociaciones secretas ni con armas.

Un juez o una jueza es la única persona que puede prohibirlas.

Artículo 23.- Derecho a participar en la política y a trabajar en la Administración.

Todas las personas en España
tienen derecho a participar en la vida política.
Pueden presentar una candidatura en las elecciones
o votar a otras personas para que las representen.
Todas y todos podemos presentarnos a oposiciones
para trabajar en las Administraciones Públicas.

Artículo 24.- Derecho a la justicia.

Todas las personas tienen derecho a un juicio justo.
Toda la ciudadanía tiene derecho a un abogado que le
defienda.
También tiene derecho a que le explique de qué está acusado.
Nadie está obligado a decir que es culpable.
Una jueza o un juez son las únicas personas
que pueden decir que eres culpable de un **delito**.

Artículo 25.- Derecho de las personas condenadas

Solo te pueden condenar por algo que cuando lo haces es **delito**.

Por ejemplo,

Hace muchos años estaba prohibido usar
la bandera de Andalucía.

Ahora nadie te puede detener por usarla porque no es un **delito**.

Las personas que están cumpliendo una condena en la cárcel
tienen derecho a ser tratadas con dignidad
y con los mismos derechos que la Constitución nos da
a las demás personas en España.

Las personas que están en la cárcel tienen derecho a trabajar
y cobrar por su trabajo.

La cárcel intenta que las personas no vuelvan a cometer delitos.
En España están prohibidos los **trabajos forzados**.

Los **trabajos forzados** son trabajos
que la persona realiza contra su voluntad
y por los que no se le paga un sueldo.

Ejemplo,

Hace muchos años se condenaba a **trabajos forzados**.

Las personas condenadas hacían trabajos muy duros y peligrosos.
No tenían un sueldo y trabajaban sin ningún derecho o seguridad.

Artículo 26.- Los Tribunales de Honor

La Constitución prohíbe los tribunales de honor.

Los tribunales de honor eran conjuntos de personas que tenían el poder de decidir sin respetar ninguna Ley si te despedían o seguías trabajando.

Artículo 27.- Derecho a la Educación

Todas las españolas y españoles tenemos derecho a la educación.

La Educación Primaria y la ESO son obligatorias y gratis.

La educación busca

que todas las personas desarrollen su personalidad y que aprendamos a respetarnos y a convivir en libertad.

Se podrán crear colegios, institutos y Universidades que respeten las ideas de la Constitución.

Las madres y padres pueden elegir el tipo de educación que quieren para sus hijas e hijos.

Artículo 28.- Derecho a pertenecer a un sindicato

Las personas trabajadoras pueden crear un sindicato o **afiliarse** al que prefieran.

Nadie puede obligar a una persona a **afiliarse** a un sindicato.

Afiliarse o estar afiliado

significa apuntarse a una organización.

Ejemplo,

Para que el sindicato te defienda debes estar **afiliado** y pagar una cuota todos los meses.

Los sindicatos son organizaciones que se dedican a defender los derechos de las personas trabajadoras.



Las personas trabajadoras tienen derecho a pertenecer
a un sindicato

Continúa en la página siguiente →



Las personas trabajadoras tienen derecho a **huelga** para defender sus derechos.

Huelga es parar de trabajar un tiempo para protestar y pedir que tu trabajo sea mejor.
Ejemplo,
Gracias a la **huelga** consiguieron no trabajar los sábados.

Artículo 29.- Derecho de Petición

Todas las personas tienen derecho a pedir ayuda a las instituciones.

La garantía de las libertades y los derechos fundamentales

La forma de proteger nuestras libertades y derechos está en los artículos 53 y 54 de la Constitución.

Artículo 53.- Protección de las libertades y derechos fundamentales.

Los **poderes públicos** tienen que proteger los derechos fundamentales de las personas en España. Las leyes regulan estos derechos de forma especial.

Tienes derecho a pedir ayuda a los tribunales cuando no se respetan sus derechos fundamentales. Los tribunales tienen que actuar rápido en estos casos.

Artículo 54.- El defensor del pueblo

El defensor del pueblo es una persona que se encarga de vigilar a los **poderes públicos**. Las personas pueden acudir al defensor del pueblo cuando las instituciones no respetan los derechos. El defensor del pueblo manda las quejas de la ciudadanía al Congreso de los Diputados y al Senado.

Suspender las libertades y los derechos fundamentales

En algunos momentos puede ser necesario
que nuestros derechos se suspendan o limiten.

Por ejemplo, en situaciones como un atentado terrorista pueden
ponerse condiciones al derecho a moverte libremente
por las zonas afectadas por razones de seguridad
o si un juez necesita investigar a una persona
puede necesitar escuchar sus conversaciones o leer sus correos.
Esta limitación o suspensión de libertades y derechos
está recogida en el artículo 55.

Artículo 55.- La limitación o suspensión de las libertades y derechos fundamentales.

En situaciones muy especiales recogidas en la Constitución
pueden limitarse nuestros derechos y libertades.

Para ello hay que hacerlo con el control del parlamento
o de un juez y de acuerdo a unas leyes que son especiales.